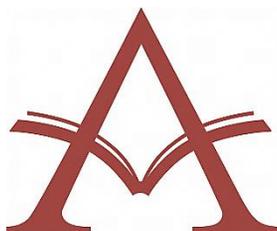


UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Análisis del Sistema de Deduciones y Como Evitar el
Ingreso Como Recaudación de la Empresa Consultoría**

Kapak SAC Lima - 2016

PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS

CONTABLES Y FINANCIERAS

AUTOR:

CARHUANCHO CONDOR ZULEIKA GEANINA

ASESOR:

Mg. CHUMPITASI VENEGAS LEONCIO GUSTAVO EULOGIO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORIA

LIMA, PERÚ

ABRIL, 2018

Resumen

El presente trabajo de investigación lleva por título “análisis del sistema de detracciones y como evitar el ingreso como recaudación de la empresa consultoría kapak sac lima – 2016” tiene como principal objetivo en determinar cómo influye el sistema de detracción para evitar el ingreso como recaudación de la empresa Consultoría Kapak SAC. En relación al sistema de detracción por el cual se le ha generado un problema principal en cómo influye el sistema de detracciones para evitar el ingreso como recaudación de la empresa, ya que diariamente la empresa realiza operaciones gravadas y están sujetas al SPOT.

Esta investigación pretende demostrar, cuáles fueron los motivos que los importes de la cuenta de detracción han ingresado como recaudación.

Palabras clave: Detracciones, Evitar, Ingreso, Recaudación, Consultoría Kapak SAC.

Abstract

The present research work is entitled "analysis of the deduction system and how to avoid the income as a collection of the consulting company kapak sac Lima - 2016" has as its main objective to determine how the system of deduction influences to avoid the income as collection of the company Kapak Consulting SAC. In relation to the deduction system for which a main problem has been generated in how the deduction system influences to avoid the income as a collection of the company, since the company daily carries out taxed operations and is subject to the SPOT.

This investigation intends to demonstrate, what were the reasons that the amounts of the deduction account have entered as collection.

Keywords: Drawdowns, Avoid, Income, Collection, Consultoría Kapak SAC

Contenido

Resumen.....	ii
Abstract.....	iii
1 .Problema de Investigación.....	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Planteamiento de problema	3
1.2.1 Problema general.	3
1.2.2 Problemas específicos.....	3
1.3 Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general.	3
1.3.2. Objetivos específicos.	3
1.3 Justificación e Importancia de la investigación.....	4
1.4.1. Justificación teórica	4
1.4.2. Justificación practica	5
1.4.3. Justificación metodológica	5
2. Marco teórico.....	6
2.1 Antecedentes	6
2.1.1. Internacionales.....	6
2.1.2. Nacionales	8
2.2 Bases teóricas	10
2.2.1. Sistema de Detracción	10
2.2.2. Ingreso como recaudación	27

2.3. Definición de términos básicos	33
Acreedor Tributario.....	33
Contribuyente.....	34
Deuda tributaria.....	34
Evasión Tributaria.....	34
Facultad de Fiscalización.....	34
Infracción Tributaria.....	34
Liberación de Fondos.....	35
Nacimiento de la obligación tributaria	35
Notificación.....	35
Obligación Tributaria.....	35
Sistema de Detracción.....	35
Sanción Tributaria.....	36
3.Conclusiones.....	37
4.Recomendaciones.....	38
5.Aporte científico del investigador.....	39
6.Cronograma.....	40
7.Referencia.....	43
8.Apéndice.....	47

Lista de Tablas

Tabla 1 Operación sujeta al sistema de detracción	22
Tabla 2 Infracción y sanción tributaria.....	26
Tabla 3 Cronograma de la investigación.....	40
Tabla 4 Presupuesto de materiales para el proceso de investigación.....	41

Listas de Figuras

Figura 1 Sistema de Detracción.....	15
Figura 2 Sujeto obligado aplicar la detracción.....	17
Figura 3 Constancia de depósito de detracción.....	19
Figura 4 Mecanismo el spot en la prestación de servicios.....	20
Figura 5 Como funciona el spot en la venta de bienes.....	21
Figura 6 Procedimientos general y especial.....	25
Figura 7 Proceso de ingreso como recaudación	29

1. Problema de Investigación

1.1 Descripción de la realidad problemática

Vivimos en un mundo globalizado donde las grandes empresas van desarrollando un aumento en su crecimiento económico esto se debe al gran aporte de la ciencia y tecnología que permite facilitar al empresario crecer de una manera eficiente, Hoy en día los países latinoamericano cada vez hay acuerdo comerciales con el fin que ambos países tengan beneficios y mejoría en el aspecto económico, social y cultural.

A partir de los años 90 nuestro país es el punto económico para grandes, medianos y pequeños empresarios ya que diariamente realiza operaciones comerciales y por esta razón hay una entidad quien se carga de supervisar ante eso hechos y con la finalidad que nos crezca el nivel de la evasión por parte de los empresarios, la administración tributaria ha creado un sistema mediante el Decreto Legislativo N° 940 el sistema de detracciones el cual consiste en el depósito de un porcentaje de las obligaciones contraídas con el proveedor el que garantiza el pago por adelantado de los tributos, con el cual las instituciones tributarias buscan asegurar el impuesto, y evitar evasiones del mismo, estos sistemas tributarias fueron implementos para ser aplicadas a la venta de bienes y la prestación de servicios. El objetivo del sistema es reducir el impuesto, hoy en día el nivel de evasión ha crecido en el rubro de servicios de consultoría de gestión.

El servicio de consultoría de empresa puede enfocarse como un servicio profesional o como un método de prestar asesoramiento y ayuda prácticos. Es indudable que se ha transformado en un sector específico de actividad profesional y debe tratarse como tal. Para que se lleve a cabo se tiene que pactar un precio por el servicio prestado entre el proveedor y el cliente

Es por ello que la empresa Consultoría Kapak SAC ubicado en la ciudad de Lima con más de 6 años en el mercado brindado el servicio de consultoría de gestión, se le ha presentado un problema respecto a sus movimiento de la cuenta de detracciones del banco de la nación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (**SUNAT**) según el inciso a) del numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 940 nos informa que la administración tributaria cuenta con argumentos legales para hacer movimiento de la cuenta de detracciones los fondos han sido ingreso como recaudación, esto se originó por que existe una diferencia entre las ventas declaradas versus la ventas proyectadas en base a los abonos de detracción realizados por nuestros clientes constantemente los colaboradores mencionaron que la empresa no tiene el pleno interés de responder las notificaciones que son enviada por parte de la administración tributaria a través del buzón electrónico.

En el presente trabajo de investigación se está utilizando el método inductivo porque se puede decir que va de lo específico a lo general.

1.2 Planteamiento de problema

1.2.1 Problema general.

¿Cómo influye el sistema de deducciones para evitar el ingreso como recaudación de la empresa Consultoría Kapak SAC – Lima 2016?

1.2.2 Problemas específicos.

¿Qué relación existe entre el sistema de deducción y el ingreso como recaudación de la empresa Consultoría kapak SAC?

¿Cuál es el motivo por el cual se puede originar el ingreso como recaudación de la empresa Consultoría Kapak SAC?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general.

Determinar cómo influye el sistema de deducción para evitar el ingreso como recaudación de la empresa Consultoría Kapak SAC.

1.3.2. Objetivos específicos.

Identificar la relación que existe entre el sistema de deducción y el ingreso como recaudación de la empresa Consultoría Kapak SAC.

Analizar los motivos que origina el ingreso como recaudación de la empresa Consultoría Kapak SAC.

1.3 Justificación e Importancia de la investigación.

Esta investigación se realiza para sugerir y brindar alternativas de soluciones al problema que se está presentando en la empresa Consultoría Kapak SAC, el problema principal es en la diferencia de las ventas declaradas versus las ventas proyectadas en bases a los abonos de detracción y por consecuencias la administración tributarias toma estricta medidas frente a esta situación por el cual es respaldado mediante normas tributarias.

Es de vital importancia contar con una buena información relacionada al sistema de detracción; al mismo tiempo estar orientado y dar solución a las incidencias tributarias y de esta manera se estaría cumpliendo el proceso establecido por las normas legales.

1.4.1. Justificación teórica

Esta investigación se realiza con el propósito de aportar al conocimiento existente sobre el sistema de detracción y el ingreso como recaudación, cuyos resultados de esta investigación es brindarle más información y de esta manera sus conocimientos se estarían ampliando.

1.4.2. Justificación practica

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de mejorar los procedimientos del sistema de detracción y los problemas frecuentes que se presenta con la Administración Tributaria.

1.4.3. Justificación metodológica

La elaboración y aplicación de nuevo método estratégico ayudaría muchos a los problemas que constantemente la empresa suele tener.

2. Marco teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Paredes (2015), *La Evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012*, tesis de posgrado, Universidad de Guayaquil, Guayaquil – Ecuador. Tiene como objetivo en definir los mecanismos para reducir la evasión tributaria en el impuesto a la renta de personas naturales. La muestra de la investigación es 126 contribuyentes de la provincia del guayas. La metodología que se empleo fue cuantitativa para definir los niveles de crecimiento o disminución en la recaudación tributaria. Se llegó a la conclusión que la evasión tributaria dificulta al estado redistribuir sus ingresos y proporcionar los servicios básicos a la sociedad.

Navarro (2017), *Influencia del IVA e Impuesto a la Renta en las recaudaciones Tributarias, 2007-2016*, tesis de pregrado, Universidad de Especialidades Espíritu Santo, Samborondon - Ecuador El trabajo investigación tiene por objeto identificar si la influencia del Impuesto a la Renta e IVA ha generado ingresos esperados en la recaudación Tributaria, a través de la política fiscal que tiene fundamental importancia en el logro de la estabilidad económica de un país mediante un modelo que utilice un indicador sencillo, creíble y fiable, teniendo en cuenta que en los últimos años los ingresos más altos para el estado derivaron del petróleo. El método de la investigación es deductivo con un enfoque cuantitativo.

Wasco (2015), *Análisis de las reformas Tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador. 2009-2013*, tesis de posgrado, Universidad de Cuenca, Cuenca – Ecuador. Tiene como objetivo de levantar los ingresos para así saldar los gastos públicos, cambiar el comportamiento de los contribuyentes para promover el pago voluntario. La muestra la comprendieron en un rango de periodo del 2009 al 2013 en el país del Ecuador. La metodología que se trabajó en la investigación fue el deductivo para contar con más información se empleó gráficos y tablas estadísticas. Se llegó a una conclusión que la mayoría de las reformas tributarias realizadas llegó a su objetivo principal en incrementar la recaudación de impuesto esto conllevó que el contribuyentes voluntariamente paga sus impuestos.

Gomez (2018), *Sistema de Tributación Para Personas Naturales en Colombia y Posibles Adaptaciones del Modelo Tributario OCDE*, tesis de pregrado, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Bogotá – Colombia, Tiene como objetivo en estudiar los cambios en el sistema tributario en Colombia específicamente en el impuesto de renta para personas naturales. La muestra se realizó a los países miembros de la OCDE. Para obtener mayor información se ha tenido que trabajar con tablas bajo diferentes conceptos. En conclusión el trabajo de investigación es sugerir un nuevo sistema de tributación con la finalidad de recaudar mayor impuesto de renta.

2.1.2. Nacionales

Calero (2016), *El sistema de detracción (SPOT) y su incidencia en la liquidez de la empresa Inmobiliaria Ica Urbana SAC, año 2014*, tesis de pregrado, Universidad Nacional del Callao, Callao – Perú. Tiene como objetivo principal en determinar el incidente del sistema de detracción en relación a su liquidez. La muestra de la investigación es representada por 28 trabajadores del área de contabilidad, administración y finanzas. El método que se desarrollo fue el descriptivo y correlacional. Se llegó a la conclusión final que el manejo del sistema de detracción incide negativamente en la liquidez esto con lleva que la empresa no crezca económicamente.

Aroni (2016), *Actitud de los contribuyentes de tercera categoría en la aplicación del sistema de detracciones del distrito de Huancavelica, 2013*, tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica – Perú. El objetivo de esta investigación es describir la actitud de los contribuyentes de tercera categoría en relación al sistema de detracción. La muestra del estudio está conformada por 80 contribuyentes de la zona entre ellos son personas jurídicas y naturales. La investigación cuenta con una metodología eficiente, para llevarse a cabo se tuvo que utilizar técnicas e instrumentos tales como la observación, la encuesta y escala de likert. Llegando a la conclusión que los contribuyentes de tercera categoría de la zona no tiene interés en el fondo de su cuenta de detracciones y el gran desconocimiento sobre El contribuyente desconoce sobre la clasificación industrial Internacional Uniforme – CIU.

Chávez (2014), *El Sistema De Detracciones Del Impuesto General A Las Ventas Y La Gestión Del Capital De Trabajo En Las Empresas Inmobiliarias Del Distrito De Santiago De*

Surco Año 2013, tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres, Lima – Perú. Tiene como objetivo determinar la influencia del sistema de detracción afectando el capital de trabajo de la empresa. Se empleó la fórmula del muestreo aleatorio tomando en cuenta a las 20 empresas inmobiliarias del distrito de Surco. Cuenta con un diseño de metodología transaccional correlacional. Se llegó a la conclusión que la empresa no realiza adecuadamente los procedimientos administrativos tributarios por el cual se genera sanciones e infracciones tributarias y por consecuencia afectan la liquidez este acontecimiento impide el desarrollo económico de la empresa.

Castro (2013), *Las Causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses SAC en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*, tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo-Perú, Su principal objetivo es determinar las causas que origina la evasión tributaria. Cuenta con una muestra de información tributaria de la empresa del periodo 2012. La metodología que se utilizó es recopilar toda la documentación necesaria. Llegaron a la conclusión que la empresa no tiene conciencia tributaria es por eso que no tiene interés de cumplir con el pago de las deudas tributarias

Soriano (2016), *Las Detracciones y Su Influencia en la Reducción de la evasión tributaria en el Perú, Desde 2010 al 2015*, tesis de posgrado, Universidad Católica de los Ángeles Chimbote, Lima –Perú. Tiene como objetivo principal es determinar si las detracciones influyeron en la disminución de la evasión tributaria del periodo 2010 al 2015. La investigación del trabajo que se utilizó fue descriptivo y cualitativo el presente estudio agrupa las condiciones metodológicas. Llegaron a la conclusión que las detracciones han disminuido la evasión

tributaria de los periodos mencionados, según los análisis informa que el periodo 2015 habido un crecimiento en la recaudación del IGV.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Sistema de Detracción

2.2.1.1. Definición

Morales (2013), menciona que el régimen de detracciones del IGV cuenta con normas legales fue creada mediante el Decreto Legislativo N° 940, con el pasar del tiempo habido ciertas modificaciones en el sistema de detracciones para efectos de estos cambios la Sunat tiene que aprobar mediante resoluciones y luego se tendrá que publicar en el Diario Peruano con el fin de informarle al contribuyente que bienes y servicios que se encuentra gravado con el IGV estará sujeto a la aplicación de la detracción (p.5)

Gáslac (2013), manifiesta que el sistema de pago de obligaciones tributarias se refiere que el usuario o adquirente del bien o servicios están en la obligación de realizar un cierto porcentaje del total de la operación dicho monto se tendrá que depositar a la cuenta de detracciones del proveedor. (p. 10)

Alva (2013), considera que el sistema de detracciones tiene una finalidad que todo monto ingresado a la cuenta de detracciones del proveedor será destinado para pago de deudas tributarias esto se originó por haber prestado un servicio o un determinado bien gravado

con el IGV. El porcentaje es distinto para cada operación el usuario está en la obligación de realizar el depósito de la detracción. (p.15)

De la misma manera Effio (2013), explica que el mecanismo de la detracción es básicamente es descontar un porcentaje del total de la venta. El usuario esta en obligación de realizar la aplicación de la detracción por un servicio recibido o un determinado bien y luego se tendrá que depositar al banco de la nación el importe detraído. (p. 9)

2.2.1.2. Objetivo

Alva (2013), señala que los objetivos del sistema de detracción es un fondo que sirve que el proveedor cumpla con sus obligaciones tributarias y de esta manera se estaría evitando problema con la administración tributaria. (p. 19)

Asimismo Effio (2013), considera que el objetivo primordial del sistema de detracción consiste que los montos ingresados en la cuenta de detracción serán destinados para pagos de las deudas tributarias que debe tener la empresa tales como: a) rentas, b) multas, c) tributos, d) salud y otros impuestos. (p. 28)

2.2.1.3. Pago por obligaciones tributarias

Ortega, Castillo, Pacherras (2013) nos indica que los pagos de obligaciones tributarias también se le conocen pago de impuestos. Al margen que se encuentra en diferentes regímenes tributarios se tiene que cumplir en pagar las deudas tributarias según las normas lo establezcan. (p. 20)

Yangali (2015), considera que todo pago de deuda tributaria se ordena por la capacidad adecuada en función al pago y la aptitud tributaria. Al contar con estas aptitudes el contribuyente nos demuestra el gran compromiso que tiene con la administración tributaria. (p. 104)

2.2.1.4. Control de cobranzas

Fernández (2015), explica que es importante que la empresa maneje ciertos controles de cobranzas de manera eficiente esto conllevaría que la empresa cuente con un respaldo de liquidez frente a un gasto que se puede presentar, caso contrario al no realizar un control de cobranza la empresa se estaría perjudicando en su situación económica. (p. 185)

Asimismo Montilla y Montes (2014), sostiene que las observaciones de los cobros no es ventajoso para la empresa. Debido que la gestión de cobranzas no está obteniendo buenos resultados. (p. 8)

2.2.1.5. Inicio del sistema de detracciones

Zuñiga (2014), nos informa que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central –SPOT, con fecha 26 de Abril del 2002 se creó el Decreto Legislativo N° 917 y que posteriormente fue modificado por el Decreto Legislativo N° 940. Este sistema actualmente se encuentra vigente tiene como finalidad de generar fondos pagar cualquier tributos o impuestos. (p. 23)

2.2.1.6. El I.G.V.

Alva (2016), menciona que el Impuesto General a la Ventas es un impuesto que grava todas las fases de ciclo de fabricación y entrega por una venta realizada de un bien y la prestación de servicios, se aplica una tasa de 16% IGV más 2% IMP un total de 18% por cada operación. Siempre en cuando la operación se haya realizado dentro del territorio nacional, quien asume el pago del impuesto es el consumidor final. (p. 107)

2.2.1.7. Proceso de detracción

Ortega (2015), manifiesta que este régimen de detracciones de IGV aplica a las operaciones de prestación de servicios y venta de bienes que estén gravados con el IGV se le aplicara un porcentaje de detracción y luego se depositara al banco de la nación con la finalidad de pagar deudas tributarias, con este proceso ayudaría a combatir el nivel de incumplimientos de pagos, el proceso es respaldado mediante el Decreto Legislativo N° 940. (p. 6)

Villanueva (2014), Nos informa el proceso de detracción tiene como objetivo primordial es generar fondos en la cuenta de detracción, los montos ingresado será destinados para pago de impuestos como Renta, IGV, ONP, Essalud y entre otros impuestos con la única finalidad que el contribuyente si estaría cumpliendo su deber frente a la administración tributaria .
(p. 657)

Abanto (2009), Explica que el proceso del sistema de detracciones se debe aplicar un porcentaje de descuento por cada prestación de servicio o una venta de bienes el porcentaje varias según la operación realizada, es necesario revisar la tablas de porcentaje de detracciones el adquirente está en obligación de realizar el descuento de la detracción. Al realizar este procedimiento se estaría cumpliendo las normas tributarias. (p. 3)



Figura 1: Sistema de detracción - fuente: página de sunat.

2.2.1.8. Monto del depósito de detracción

Morales (2013), Considera que los depósitos de detracciones es realizado por el usuario de forma indirecta ayuda al proveedor a cumplir sus obligaciones tributarias. La administración tributaria proporciona un tabla de porcentaje de detracción que se tendrá para cada servicios prestado y venta de bienes, el monto es detraído de la venta total y posterior a la aplicación se debe realizar el deposito a la cuenta de detracciones del proveedor. Este proceso de depósito está respaldado por el numeral 7.1, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 940. (p. 9)

2.2.1.9. Momento para efectuar el depósito

Alva (2016), Explica que al momento de efectuar el depósito de la detracción se tiene que tomar en cuenta que el adquiriente o usuario haya realizado el pago parcial o total de la prestación de servicios o la venta de un determinado bien, en el artículo 7 del decreto legislativo 940 nos informa que el depósito se realizará:

- a) Hasta quinto día hábil del mes siguientes, el comprador está en la obligación de realizar el depósito de la detracción con la finalidad que se registre el comprobante de pago y utilice el crédito del IGV.

- b) Cuando sea el caso que el proveedor recibe la totalidad de su factura emitida, el vendedor está en la obligación de realizar el pago de la detracción también le conoce como AUTODETRACCIÓN, fecha máxima del depósito es el quinto día hábil del mes siguientes. (p. 207)

2.2.1.10. Sujeto obligados a efectuar el depósito

Alva (2016), manifiesta lo siguiente en el artículo 7 del decreto legislativo N° 940 las personas que están obligados a realizar el depósito de la detracción son:

- a) El usuario realiza el pago de manera parcial del servicio recibido o la adquisición de un bien.

b) El proveedor recibe la totalidad del importe del servicio prestado o la venta de bienes.

(p. 207)

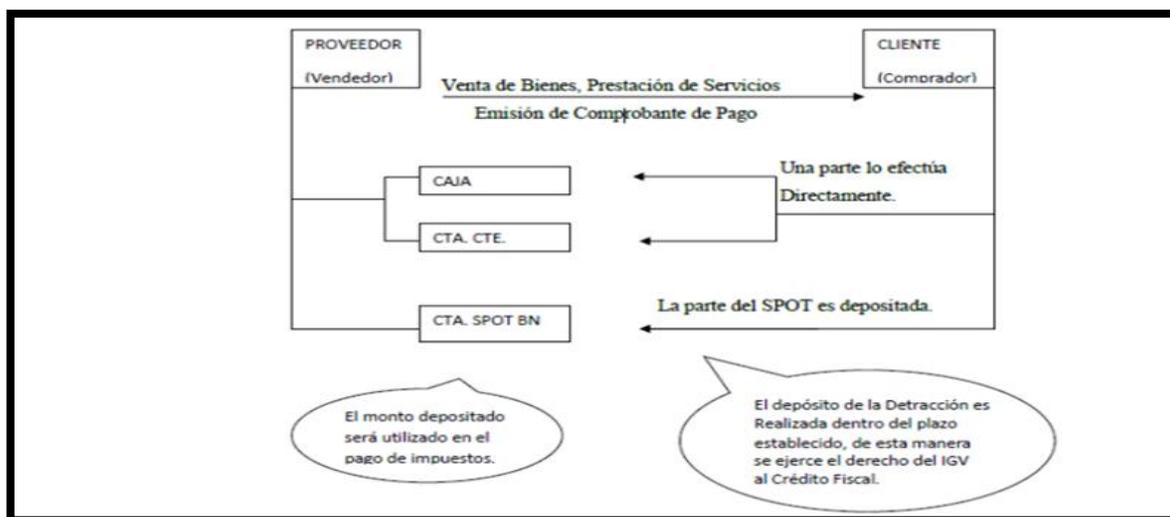


Figura 2: Sujeto obligado aplicar la detracción - Fuente: staff tributario de entrelineas

2.2.1.11. Banco de la Nación

Gáslac (2013), nos dice que es cuenta especial cuenta con el respaldo del Decreto Legislativo N° 940 y N°1110. El banco de la nación tendrá que apertura una cuenta de detracciones al contribuyente con única finalidad que recibe abonos por parte de sus clientes por montos descontados en bases a una factura emitida y que dichos montos se han utilizados para pagos de sus obligaciones tributarias. El banco está en la obligación de entrar una clave secreta al titular de la cuenta para pueda visualizar los montos depositados y los estados de cuenta de cada mes. (p. 21)

2.2.1.12. Constancia de detracción –spot

Gáslac (2013), Nos menciona sobre la constancia del depósito de detracción se debe contar con información necesaria para que se realice el depósito de manera correcta y esta manera se estaría evitando ciertos problema con el depósito. En la constancia se debe considerar estos datos:

- a) número de la cuenta corriente para realizar el depósito.
- b) nombre, denominación o razón social y número del registro único de contribuyente del proveedor.
- c) nombre del adquiriente y número del registro único de contribuyente.
- d) fecha e importe del depósito.
- e) código del bien y servicio.
- f) código del tipo de operación.
- g) periodo de la operación.
- h) número y serie de la factura. (p. 21)

Effio (2013), la modalidad de depósitos a través de sunat virtual se debe considerar los datos necesarios del proveedor para que se realice el pago de la detracción y adquirente debe contar con una afiliación de una entidad financiera para que se realice el pago y de esa manera se cumpliría la obligación. (p. 337)

Morales (2013), Con respecto a la constancia del depósito de detracción, se debe detallar los datos necesarios a través de un formato que es proporcionado por el banco de la nación y

luego se tendrá que acercarse a la ventanilla del banco para que se efectúe el depósito de la detracción. La entidad financiera está en la obligación de entregar tres constancias del depósito realizado. (p. 63)

 DEPÓSITO DE DETRACCIONES	
N° DE LA CTA. CORRIENTE DEL PROVEEDOR	<input type="text"/>
NOMBRE PROVEEDOR	<input type="text"/>
(No es necesario consignar el RUC del Proveedor)	
TIPO DE BIEN/SERVICIO (Tabla N° 1)	<input type="text"/>
TIPO DE OPERACIÓN (Tabla N° 2)	<input type="text"/>
PERIODO TRIBUTARIO	AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/>
TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	RUC <input type="text"/> DNI <input type="text"/> OTRO <input type="text"/>
N° DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	<input type="text"/>
NOMBRE ADQUIRIENTE	<input type="text"/>
TIPO DE DEPÓSITO	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/>
MONTO A DEPOSITAR S/.	<input type="text"/>
INFORMACIÓN DEL CHEQUE	CHEQUE N°: <input type="text"/> BANCO: <input type="text"/>
FECHA	<input type="text"/>
FIRMA DEL DEPOSITANTE	<input type="text"/>
FOP412-V10-DOPE	(ANVERSO)

BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA (TABLA N° 1)	
001.- AZÚCAR	023.- LECHE
002.- ARROZ	024.- COMISIÓN MERCANTIL
003.- ALCOHOL ETÍLICO	025.- FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO
004.- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	026.- TRANSPORTE DE PERSONAS
005.- MAÍZ AMARILLO DURO	027.- TRANSPORTE DE BIENES
006.- ALGODÓN FIBRA	028.- TRANSPORTE DE PASAJEROS
007.- CAÑA DE AZÚCAR	029.- ALGODÓN RAMA
008.- MADERA	030.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
009.- ARENA Y PIEDRA	031.- ORO GRAVADO CON EL IGV.
010.- RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES, DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS.	032.- PAPRIKA Y OTROS FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMIENTA
011.- BIENES GRAVADOS CON EL IGV, POR RENUNCIA A LA EXONERACIÓN.	033.- ESPÁRRAGOS
012.- INTERMED. LABORAL Y TERCERIZACION	034.- MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS
013.- ANIMALES VIVOS	035.- BIENES EXONERADOS DEL IGV.
014.- CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES	036.- ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV.
015.- ABONOS, CUEROS Y PIELS	037.- DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV
016.- ACEITE DE PESCADO	038.- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS GRAVADOS CON EL IGV.
017.- HARINA, POLVO, MOLUSCOS Y DEMÁS	039.- MINERALES NO METÁLICOS
018.- EMBARCACIONES PESQUERAS	040.- PRIMERA VENTA DE INMUEBLES GRAVADOS CON EL I.G.V.
019.- ARRENDAMIENTO BIENES	041.- PLOMO
020.- MANTEN. / REPARACIÓN BIENES MUEBLES	
021.- MOVIMIENTO DE CARGA	
022.- OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES	

TIPO DE OPERACION (TABLA N° 2)	
01.- VENTA DE BIENES O PREST. DE SERVICIOS	04.- VENTA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS
02.- RETIRO DE BIENES GRAVADOS IGV.	05.- VENTA DE BIENES EXONERADA DEL IGV.
03.- TRASLADOS QUE NO SON VENTAS	

FOP412-V10-DOPE-2012 (REVERSO)

Figura 3: Constancia de depósito de detracción – página del banco de la nación

2.2.1.13. El sistema de detracción para prestación de servicios

Alva (2010), explica que la prestación de servicios está sujeta al Sistema de detracción también es conocido como SPOT es un proceso administrativo. El comprador cuando adquiere un servicio prestado esta afecto al sistema, el importe detráido tiene que ser abonado a la cuenta especial que es administrado por el banco de la nación con este hecho el adquiriente cumple con la norma tributaria en abonar el importe de la detracción tendrá el beneficio de utilizar el crédito del IGV ambas partes gozan con beneficios distintos en cuantos al abono de detracción. En la prestación de servicios es a partir de 700 soles, caso excepcional transporte de carga es igual o mayor a 400 soles. (p. 14)

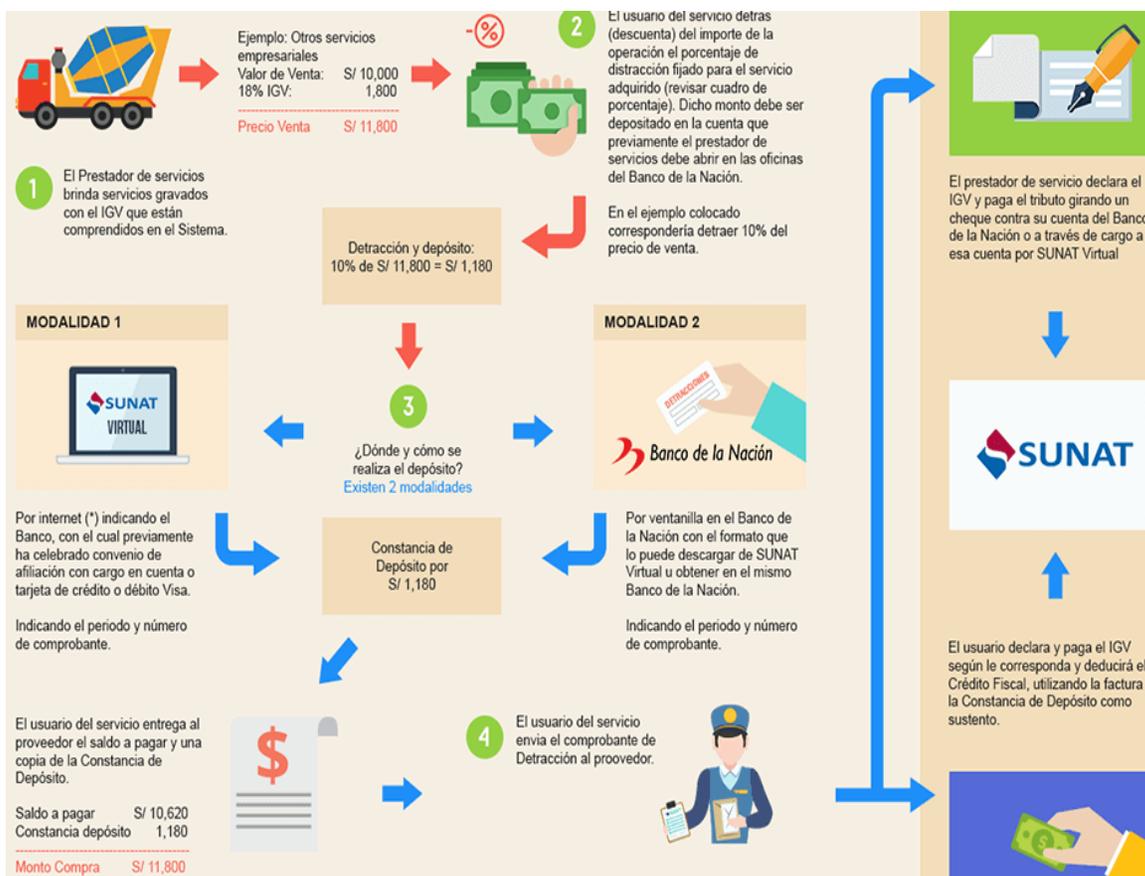


Figura 4: Mecanismo del SPOT en la prestación de servicios -fuente vaxo consulting

2.2.1.14. El SPOT en la venta de bienes

Alva (2010), nos menciona respecto la aplicación de la detracción de las ventas gravadas con el IGV de bienes sujetos al sistema. El proveedor debe emitir la factura de la venta de bienes, la aplicación del porcentaje para detraer debe efectuarse sobre el total de la venta tener presente que el monto debe ser iguales o mayores a los 700 soles. (p. 14)

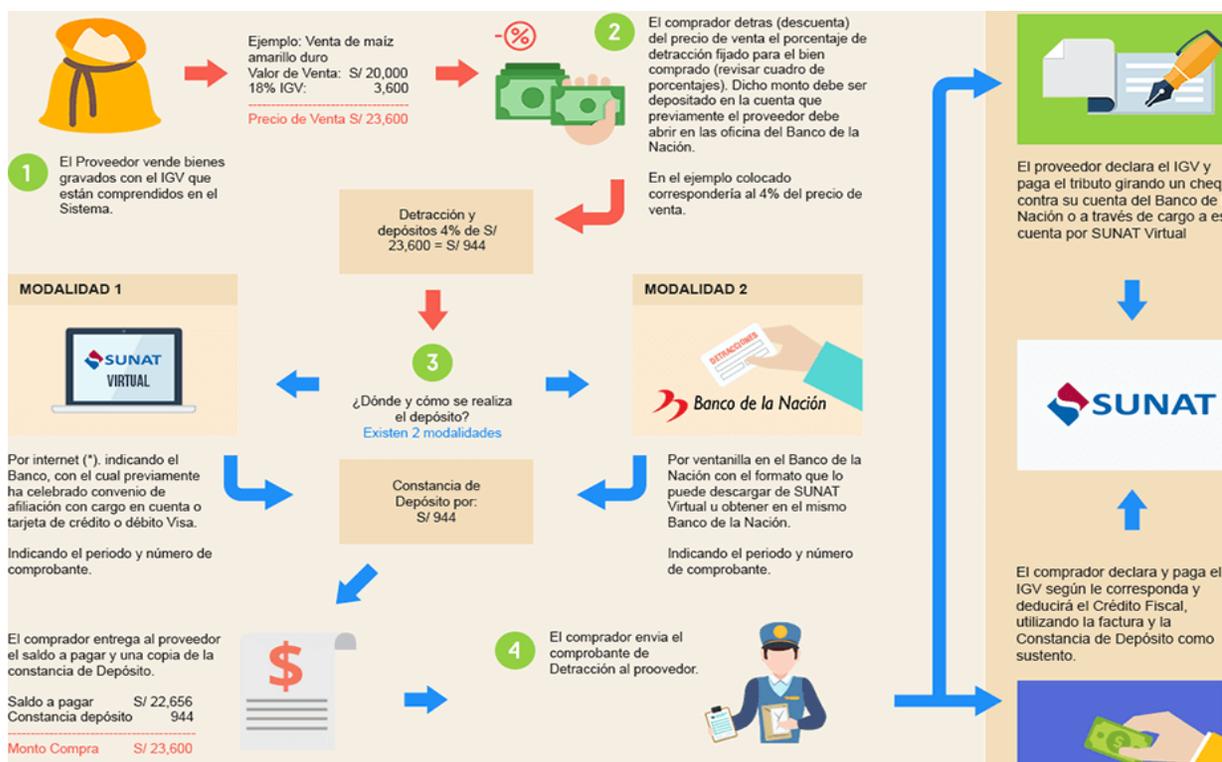


Figura 5: Cómo funciona el spot en la venta de bienes - fuente vaxo consulting

2.2.1.15. Anexo del sistema de detracción

Alva (2013), manifiesta lo siguientes El Sistema de pagos de obligaciones tributarias - SPOT, cuenta con tres anexos distintos fueron creada mediante resoluciones, en cada uno de los anexos se indica detalladamente el tipo de servicio o bien que se encuentre afecto al sistema de detracción y el porcentaje que se va detraer y de esa manera el adquiriente estará realizando de manera correcta frente a una operación. (p. 28)

Tabla 1

Operación sujeta al sistema de detracción

ANEXO N° 1	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3
Ventas sujeta al IGV.	Venta sujeta al IGV o ventas exonerada al IGV	Prestación de servicios y contrato de construcción sujeta al IGV
Retiro considerado el sujeto al IGV.	Retiro considerado el sujeto al IGV	
Traslado de bienes que realice el propietario		

Nota: Tomado el informe de detracciones (SUNAT, 2018).
 Recuperado de www.sunat.gob.pe

2.2.1.16. Anexo 2 – bienes sujeto al sistema

Alva (2013), manifiesta que la venta de bienes gravada al IGV o ventas exonerada al IGV están sujeta al SPOT esto conlleva a la aplicación de la detracción siempre en cuando el importe de la factura de la adquisición debe de ser menor o mayor a S/ 700.00 solesde. (p.29)

2.2.1.17. Liberación de fondos

Peña (2015), nos comenta que la liberación de fondos de los montos de detracción es un derecho que tiene el contribuyente por parte de la administración tributaria. A fin de solicitar la liberación de los fondos, el titular de la cuenta de detracción debe gestionar en el banco de la nación bajo cierto reglamento. (p. 9)

Asimismo Peredo y Quispe (2016), Nos explica sobre la liberación de fondos, el sistema de detracción o como también se le conoce SPOT tiene un propósito de generar fondos para el cumplimiento de pagos de las deudas tributarias, gastos y costas. La generación de los fondos tiene que provenir de los usuarios de haber recibido servicios o bienes sujetos a la aplicación del SPOT. En el sentido que los montos ingresados en la cuenta de detracción no se agotaron luego de haber cumplido con las obligaciones tributarias. Como resultado del cumplimiento de pago esto pasaría a la liberación de fondos ya que esto conllevaría a realizar procedimientos bajo ciertos parámetros. (p. 27)

2.2.1.18. Procedimientos liberación de fondos

Effio (2013), Explica que es un derecho que la administración tributaria les da a los contribuyentes una vez culminado todas sus deudas tributarias. Para efecto de la liberación de fondos cuenta con los siguientes procedimientos:

- a) Procedimiento General: se aplica a los montos depositados que se originaron por las ventas de bienes o prestaciones de servicios que se encuentra de dentro del Anexo 2 y 3. Dentro del año se debe gestionar tres veces como máximo. Plazo máximo para gestionar son los cinco primeros días hábiles de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los montos ingresados en cuenta de detracción no debe agotarse como cuatros meses consecutivos como mínimo. Tratándose de los contribuyentes que tenga la condición de Agentes de Retención del IGV y Buenos Contribuyentes en su cuenta de detracción no deben agotarse los importes como mínimo dos meses consecutivos. Se debe gestionar los cinco días hábiles de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre.
- b) Procedimiento Especial: se toma en cuenta los montos ingresados que se produce por el Anexo 2, salvo los numerales 20 y 21 del anexo mencionado. Están dirigidos aquellos contribuyentes que hubiera realizado el depósito del importe detraído por sus operaciones de adquisición y a la vez de sus ventas gravadas con el IGV. El contribuyente debe gestionar dos veces dentro del mes es decir cada quincena los tres primeros días hábiles. De contar con saldo en la cuenta de detracciones hasta el día último de la quince anterior (p. 345)

Peña (2015), manifiesta sobre la liberación de fondos que se encuentra en la cuenta de detracciones se debe realizar dos procedimientos importantes esto se debe trabajar bajo ciertos parámetros y formalidades que la administración tributaria lo ha establecido. Es respaldado mediante el numeral 9.1 del artículo 9 del decreto legislativo 940. (p. 45)



Figura 6: Procedimiento general, especial y agentes de retención-fuente Pagina de Sunat

2.2.1.19. Solicitud de liberación de fondos

Gáslac (2013), explica que la liberación de fondos el contribuyente debe tener en cuenta tres requisitos importantes para gestionar la liberación de fondos:

- a) El contribuyente no debe tener deuda pendiente con el fisco.
- b) Tener la condición de domicilio fiscal bajo el concepto de HABIDO.
- c) Prestar las declaraciones juradas de impuestos. (p.38)

2.2.1.20. Infracciones y sanciones aplicadas al sistema de detracción

Decreto Legislativo N° 1110 (2012), Nos informa sobre las infracciones y sanciones en el sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT). Los contribuyentes tienen que estar

informado en los problemas que se presentaría por no haber realizado el depósito de la detracción en su debido momento y por consecuencia a este problema se origina sanciones administrativas. En el artículo 12 del decreto legislativo 940 menciona las infracciones y sanciones en la que un sujeto obligado podría cometer al no estar informado.

Tabla 2

Infracción y Sanción tributaria

Punto	Infracción	Multa	Código de Multa
1	Incumplir con efectuar el ingreso del depósito	50% del importe No haber realizado El deposito	6175
2	El distribuidor que aceptar llevar los bienes sin haberse realizado la totalidad del deposito	50% del importe que debió abonarse	6176
3	El sujeto que por cuenta del proveedor acepta llevar los bienes. Sin que le haya confirmado el depósito	50% del monto abonado	6177
4	El titular de la cuenta que concede los importes abonados a un destino diferente al sospecho en el sistema.	100% del importe del incorrecto uso.	6178
5	Las administradoras del peaje que no cumplan con abonar los recaudos efectuados : los transportistas que brinda el servicio de transporte de pasajeros que se haya realizado por vía terrestre	50% del monto no abonado.	6183

Nota: La información proporcionada de infracción y sanción tributaria (Contadores y Empresas, 2018). Recuperado de www.contadoresyempresas.com.pe

2.2.1.21. Régimen de gradualidad

Effio (2013), considera el régimen de la gradualidad solo se aplica a la primera infracción siempre y cuando exista una “subsanción voluntaria” es decir cuando el contribuyente realice el depósito de la detracción sin que haya sido notificado por parte de la sunat. En

efecto del incumplimiento del depósito de la detracción esto se estaría generando una multa que asciende 50% del monto no abonado y la gradualidad que asciende 100 %. (p. 472)

2.2.2. Ingreso como recaudación

2.2.2.1. Definición

Alva, García, Peña y Ríos (2012), nos informa que el ingreso como recaudación responsabiliza el traslado de los montos abonado en la cuenta de detracciones. Los montos que pasaron como recaudación será utilizado para pago de deudas tributaria que el contribuyente puede tener. Los movimientos que se realiza en el banco de la nación tiene el respaldo legal por parte de la administración tributaria. (p. 131)

Sunat (2016), Informa el traslado de los montos que serán retirados de cuenta de detracción del banco de la nación que a partir del traslado la administración tributaria administrara los fondos para la aplicación de los pagos de deudas tributarias que puede tener el contribuyentes de esta manera se cumpliría el deber con el fisco.

2.2.2.2. Los motivos que generan el ingreso como recaudación

Alva, Garcia y Peña (2012), Nos menciona que el contribuyente al cometer una de las cuatros causales que se encuentra establecida en el numeral 9.3 del artículo 9 del decreto legislativo 940 por consecuencias de algunas de la causales se procede el ingreso como recaudación.

- a) Declaraciones juradas de los impuestos presentar inconsistencias.
- b) El contribuyente tenga la condición de domicilio fiscal NO HABIDO.
- c) No presentarse ante la administración tributaria cuando esta lo solicite a través de una notificación.
- d) Haber cometido determinadas infracciones que se encuentra dentro del numeral 1 del artículo 174 hasta numeral 2 del artículo 178 del código tributario. (p. 129)

Morales (2013), consideran que los montos que se encuentra en la cuenta de detracciones serán ingresados como recaudación siempre en cuando cuente con algunas de los cuatro causales son las siguientes:

- a) El contribuyente tenga la condición de domicilio fiscal NO HABIDO.
- b) Las declaraciones presentadas contienen información no consistente en bases a las ventas declaradas versus los depósitos de detracción efectuados.
- c) Por no presentarse ante la administración tributaria o presentarse fuera de plazo indicado.
- d) Cuando incurra en determinadas infracciones tributarias contempladas de los artículos 174 al 178 del Código Tributario. (p. 23)

2.2.2.3. Procedimientos de notificación de ingreso como recaudación

Morales (2013), La comunicación de intendencia, menciona *sobre el inicio del procedimiento de recaudación*. La administración tributaria detecta que el contribuyente ha incurrido algunas de cuatro motivos que origina el ingreso como recaudación. La sunat está en la obligación de informa a través del buzón electrónico lo sucedido y posterior a lo informado el contribuyente tiene que presentar su respectiva descarga en un plazo no mayor a 10 días hábiles. (p.33)

Morales (2013), La resolución de intendencia, menciona que el contribuyente al no presentar los descargos requeridos por la administración tributaria en el plazo indicado. En consecuencias a estos hechos se procede a la emisión de la resolución de intendencia a fin de informarle al banco de la nación que procede el ingreso como recaudación de los importes abonados. El traslado de fondos ingresara con una guía de pagos varios de sunat indicando el código de tributo 8073. (p.33)

Procedimiento Ingreso como Recaudación

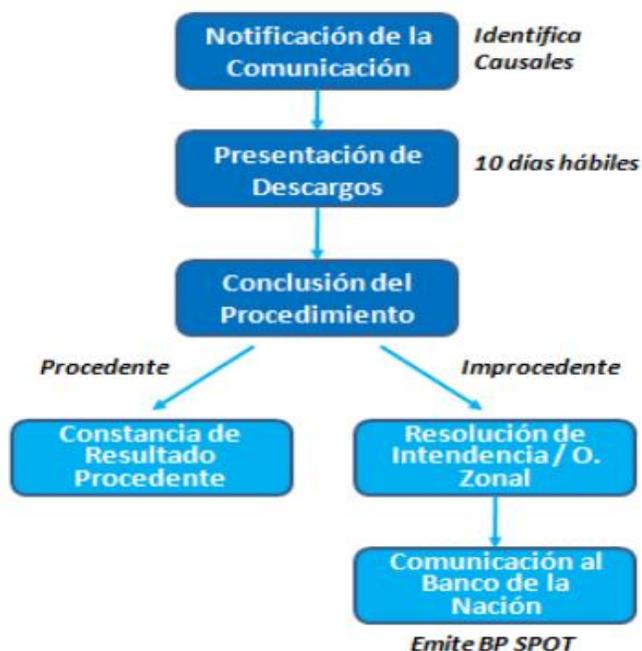


Figura 7: Proceso de ingreso como recaudación - fuente: página de sunat.

2.2.2.4. Recursos administrativos

Morales (2013), Informa que el recurso administrativo, es un derecho que tiene el contribuyente de apelar ante cualquier inconsistencia tributaria que es detectada por la administración tributaria. En la ley del procedimiento administrativo general N° 27444, a través de este procedimiento administrativo el contribuyente podrá pedir que se revisen las decisiones que ha tomado la administración tributaria con la finalidad que este se regularice o anule la decisión que se ha generado el ingreso como recaudación. Una vez culminado el

procedimiento no se haya obtenido resuelto la impugnación a través de esta vía administrativa el contribuyente también tiene derecho de acudir al poder judicial para apelar la demanda mediante el proceso contencioso administración para este proceso se presentar dos tipos de recursos son:

- a) Recurso de reconsideración: se deberá mostrar ante la administración tributaria quien emitió la resolución de intendencia para el procedimiento del ingreso como recaudación, el contribuyente deberá presentar adjuntar nuevas evidencias. En el plazo para demostrar es de quince días hábiles después de haber sido notificados. El recurso mencionado tiene el respaldo del artículo 208 de la ley del procedimiento administrativo general. (p. 34)

- b) Recurso de apelación: en el artículo 209 de la ley de procedimiento administrativo general, informa que apelación del recurso se debe presentar en base un escrito fundamentado en el plazo de 15 días hábiles después de haber sido notificado. (p. 35)

2.2.2.5. Excepción y flexibilización del ingreso como recaudación

Zuñiga (2014), informa que el artículo 4 de la Resolución Superintendencia N° 375-2013/ Sunat establece supuestos de excepción y flexibilización del ingreso como recaudación que contemplan el sistema de detracción, requerimiento y proceso para solicitar el extorno. La

sunat tiene la facultad de imputar los fondos ingresados como recaudación al pago de la obligación tributaria. (p. 23)

2.2.2.6. Solicitud de extorno de ingreso como recaudación

Menciona que la solicitud del extorno de ingreso como recaudación, los montos que fueron retirados de la cuenta de detracción para que la administración tributaria los administre. Los importes que ingresaron como recaudación que no fueron aplicados para pagos de deudas tributarias, se puede gestionar el extorno del ingreso siempre en cuando el contribuyente se encuentra en el supuesto caso:

- a) Las personas naturales que haya gestionado la baja de inscripción del RUC.
- b) Las empresas que se encuentre en el proceso de liquidación. (p. 23)

.

2.2.2.7. Imputación por el titular de la cuenta de detracciones

Morales (2013), Manifiesta que los importes ingresado como recaudación, el titular de la cuenta podrá imputar los pagos de las deudas tributarias los cuales puede contar con órdenes de pagos, cuotas de fraccionamientos vencidas, pagos de multas, pago de impuesto. Con el fin que el contribuyente cumple con su obligación con la administración tributaria. (p. 20)

2.2.2.8. Usuarios que pueden realizar el procedimiento de imputación

Morales (2013), Manifiesta que los importes recaudados solamente se utilizaran para pagos de obligaciones tributarias existen dos formas para aplicar los pagos.

- a) Imputación realizada por la administración tributaria: para efectuar pagos de deudas tributarias y pagos de deudas autoliquidadas.
- b) Imputación realizada por el titular: a través del ingreso como recaudación se podrá realizar los pagos tales como: IGV, ESSALUD, RENTAS, ONP Y MULTAS. (p. 21)

2.2.2.9. Procedimientos de imputación a través de sunat virtual

La administración tributaria tiene facultades para trasladar los fondos al ingreso como recaudación. A través de la página de sunat se puede aplicar todas las deudas tributarias que el contribuyente puede tener. Ante de registrar la solicitud se tiene que considerar el número de orden de la boleta de pago.

2.3. Definición de términos básicos

Acreeador Tributario: El estado nombrar a entidades publica para que ejerce la función de recaudar impuestos son considerada como acreedores de la obligación tributaria y también se le conoce como sujeto pasivo. (Artículo 4° del Código Tributario).

Contribuyente: es aquella persona física que tiene derechos y a la vez obligaciones frente a una entidad pública, está obligado a cumplir con el pago de los impuestos.

(Artículo 8° del código tributario).

Deuda tributaria: Es una determinación de monto que debe realizar a favor de un ente público, el contribuyente asume todo los pagos tributarios.

(Artículo 28° del Código Tributario)

Evasión Tributaria: Son procedimientos ilegales con el fin de reducir los pagos de las obligaciones tributarias este proceso lo realiza el contribuyente tiene principio de no cumplir con las leyes tributarias.

Facultad de Fiscalización: La administración tributaria cuenta con la facultad para que realice la función de fiscalizar e indagar al problema que se presenta. Incluso de aquellos contribuyentes que gocen exoneración e inafectación por parte de la administración tributaria. (Artículo 62° del Código Tributario).

Infracción Tributaria: incumplimiento por parte del contribuyente que no quiere cumplir su obligación tributaria ante la administración tributaria por el cual estaría violando las leyes tributaria. (Artículo 164° del Código Tributario).

Liberación de Fondos: El contribuyente de haber cumplido con todas sus obligaciones tributarias podrá gestionar la liberación de los fondos en el banco de la nación.

Nacimiento de la obligación tributaria: Nace desde que se proporciona las ventas de bienes o servicios y que se encuentre gravada al crédito de IGV por haber realizado este acto está en la obligación de cobrar el impuesto. (Artículo 2° del Código tributario).

Notificación: La administración tributaria pone en conocimiento al contribuyente por haber incurrido faltas graves con la norma tributaria. El contribuyente tendrá que presentar requisito para su autenticidad (Artículo 104, 105, 106 del Código Tributario)

Obligación Tributaria: la relación o vinculación entre el estado y el deudor tributario que tiene una obligación tributaria en pagar los tributos con el fin de cumplir la necesidad del estado (Artículo 1° del Código Tributario).

Sistema de Detracción: Es un porcentaje que varía al servicio prestado o una determinada venta de bienes el adquirente es el sujeto obligado a realizar el depósito de la detracción. Los montos que ingresan a la cuenta de detracción tienen una finalidad de generar fondos para cumplir con los pagos de deudas tributarias.

(Resolución de Superintendencia N° 183- 2004 / Sunat).

Sanción Tributaria: La administración tributaria tiene la facultad de sancionar ante cualquier infracción cometido por el contribuyente y por consecuencias se le determinan el tipo de sanción tributarias. (Artículo 166° del Código Tributario)

3. Conclusiones

Se ha podido demostrar que el sistema de detracciones es un sistema creado por la administración tributaria que permite que los contribuyentes puedan dar cumplimiento en los pagos de sus obligaciones tributarias. Sin embargo los procedimientos errados y la falta de revisión de las normas tributarias originaron el ingreso como recaudación.

Si existe una relación entre el ingreso como recaudación y el sistema de detracción son los mismos fondos que al pasar al ingreso como recaudación los fondos serán administrados por la Administración tributarias.

Se ha analizado detalladamente los cuatros causales que conlleva el ingreso como recaudación según el numeral 9.3 del decreto legislativo N° 940 nos indica que la administración tributarias tiene facultad de administrar los fondos que se encuentre en la cuenta de detracciones siendo este quien autorice todos los pagos de las obligaciones tributarias.

4. Recomendaciones

Mantenerse informados sobre las actualizaciones de las normas tributarias específicamente SPOT, Trabajar con mayor atención con los registros contables para que no se genere ningún tipo de inconsistencia y revisar constantemente el buzón electrónico colgado en la página de La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y presentar los descargos respectivos en los plazos indicados.

Los montos ingresados como recaudación se tendrán que aplicar a los pagos de las deudas tributarias a fin de esta manera se estarían cumpliendo la obligación con el fisco.

Cumplir con las normas descrita según el decreto legislativo N° 940 para no incurrir en las causales que dan origen al ingreso como recaudación de tal forma que podamos seguir administrando los fondos desde la cuenta de detracciones.

5. Aporte científico del investigador

De acuerdo al problema que presenta la empresa Consultoria Kapak SAC, mi aporte sería coordinar directamente con el cliente para la aplicación y depósito de detracción correspondiente al servicio prestado. Con la finalidad de tener un control eficiente y evitar las inconsistencias tributarias ante la Administración Tributaria.

6. Cronograma

Actividades	J	u	A	et	C	N	E	F	N	A	M	Pr oduc to/Re sulta do
	un	l.	go.	.	ct.	ov	ic.	n	eb	ar.	br.	
1. Problema de la investigación												
1.1 Descripción de la realidad problemática												
1.2 Planteamiento del problema	—											
1.2.1 Problema general		—										
1.2.2 Problemas específicos												
1.3 Objetivos de la investigación			—									
1.3.1 Objetivo general												
1.3.2 Objetivos específicos				—								
1.4 Justificación e importancia de la					—							

investigación													
2. Marco teórico													
2.1 Antecedentes						—							
2.1.1 Internacionales							—						
2.1.2 Nacionales													
2.2 Bases teóricas								—					
2.3 Definición de términos									—				
3. Conclusiones										—			
4. Recomendaciones											—		
5. Aporte científico del investigador												—	

Tabla 3 *Cronograma de la investigación.*

Tabla 4 *Presupuesto de materiales para el proceso de investigación*

Partida presupuestal*	Código de la actividad en que se requiere	Cantidad	Costo unitario (en soles)	Costo total (en soles)
Recursos humanos		1		
Bienes y servicios		1		
Útiles de escritorio		1		
Mobiliario y equipos		1		
Pasajes y viáticos		1	10	10
Materiales de consulta (libros, revistas, boletines, etc.)		1		
Servicios a terceros				
Otros				
Total		6	10	10

7. Referencia

- Alva, M; Garcia, J; Peña, J; Rios Correa, M; y Flores, J. (2012). *Sistema de Deduciones, Retenciones y Percepciones*. Lima, Perú: Primera Edición, Pacifico Editores S.A.C.
- Abanto, M. (2009). *Criterios vinculados con el sistema de deducciones sobre el IGV*. Lima, Perú: Primera Edición, Editora Contadores y Empresas.
- Alva, M. (2010). *Deduciones, percepciones y retenciones*, Lima, Perú: Primera Edición, Editorial Instituto Pacifico SAC
- Alva, M. (2016). *Tratamiento tributario de las empresas*. Lima, Perú: Primera Edición, Editorial Instituto Pacifico SAC
- Effio, F. (2013). *Sistema de deducciones análisis y aplicación práctica*. Lima, Perú: Primera Edición, Editora Entrelines S.R.tda.
- Fernández, E. (2015) *Sistema de información contable*. Argentina, Buenos Aires: Primera Edición, Editora Macchi
- Gáslac, Ll. (2013). *Sistemas de deducciones*. Lima, Perú: Primera Edición, Editorial Llanet.
- Morales, J. (2013). *Sistema de deducciones aplicable a servicios*. Lima, Perú: Primera Edición, Editorial ECB Ediciones S.A.C.
- Montes, C. y Montilla, O. (2014). *Control y evaluación de la gestión organizacional*. Colombia, Bogotá: Primera Edición, Editorial Alfaomega
- Ortega, R. (2015). *Casos practico: Deduciones, retenciones y precepciones*. Lima, Perú: Primera Edición, Editorial Thomson Reuters.

Ortega, R; Castillo, J; Pacherras, A. y Morales, J. (2013) *Manual tributario*. Lima, Perú: Primera Edición, Editorial ECB Ediciones S.A.C.

Peña, J. (2015). *Liberación de fondos de detracciones*. Lima, Perú: Primera Edición, Editorial Instituto Pacifico

Villanueva, W. (2014). *Tratado del IGV regímenes general y especiales*. Lima, Perú: Primera Edición, Editorial Pacifico

Yangali, (2015). *Código tributario*. Lima, Perú: Segunda Edición, Editorial Pacifico

Tesis:

Aroni, H. (2016). *Actitud de los contribuyentes de tercera categoría en la aplicación del sistema de detracciones del distrito de Huancavelica 2013*. (Tesis de pregrado), Universidad Nacional de Huancavelica, Facultad de Ciencia Empresariales, Huancavelica – Perú).

Calero, Z. (2016). *El sistema de detracción (SPOT) y su incidencia en la liquidez de la empresa Inmobiliaria Ica Urbana SAC, año 2014*. (Tesis de pregrado), Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ciencias Empresariales, Callo – Perú).

Castro, P. y Quiroz, V. (2013). *Las Causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses SAC en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. (Tesis de pregrado), Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Contable, Trujillo-Perú).

Chávez, F. (2014). *El Sistema De Detracciones Del Impuesto General A Las Ventas Y La Gestión Del Capital De Trabajo En Las Empresas Inmobiliarias Del Distrito De Santiago De*

Surco, Año 2013. (Tesis de pregrado), Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Negocio, Lima – Perú).

Gomez, C. (2018). *Sistema de Tributación Para Personas Naturales en Colombia y Posibles Adaptaciones del Modelo Tributario OCDE.* (Tesis de pregrado), Universidad Jorge Tadeo Lozano, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Bogotá – Colombia).

Navarro Ll. (2017). *Influencia del IVA e Impuesto a la Renta en las recaudaciones Tributarias, 2007-2016.* (Tesis de pregrado), Universidad de Especialidades Espíritu Santo, Facultad de Economía y Ciencias Empresariales, Samborondón-Ecuador).

Paredes, F. (2015). *La Evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012.* (Tesis de posgrado) Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas, Guayaquil – Ecuador).

Soriano, U. (2016). *Las Deduciones y Su Influencia en la Reducción de la evasión tributaria en el Perú, Desde 2010 al 2015-2013.* (Tesis de posgrado), Universidad Católica de los Ángeles Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Lima – Perú).

Washco, C. (2015). *Análisis de las reformas Tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador. 2009-2013.* (tesis de posgrado), Universidad de Cuenca, Facultad de Ciencias Económica y Administrativa Cuenca – Ecuador).

Página Web:

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2011). Glosario Tributario. Lima: SUNAT.

Recuperado de

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf [Consulta: 12 de Abril de 2018].

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2013).

Código tributario. Lima: SUNAT. Recuperado de

<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:C5C27OLxcIkJ:www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/&num=1&hl=es-419&gl=pe&strip=0&vwsrsc=0> [Consulta: 01 de Abril de 2018].

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2015)

Sistema de Deduciones. Lima: SUNAT. Recuperado de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-deducciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-deducciones> [Consulta: 03 de Abril de 2018]

Revistas

Zuñiga, N. (2014). Excepciones para el ingreso como recaudación y la solicitud de extorno de los montos ingresados como recaudación. *Actualidad Empresarial. Semana* (15), p.23

8. Apéndice

Matriz de Consistencia

Planteamiento del Problema	Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables
RESUMEN	1º Problema General	1º Objetivo general	1º Hipótesis general	Variables Independientes
tiene como principal objetivo en determinar cómo influye el sistema de detracción para evitar el ingreso como recaudación de la empresa Consultoria Kapak SAC. En relación al sistema de detracción por el cual se le ha generado un problema principal en cómo influye el sistema de detracciones para evitar el ingreso como recaudación de la empresa, ya que diariamente la empresa realiza operaciones gravadas y están sujetas al SPOT.	¿Cómo influye el sistema de detracción para evitar el ingreso como recaudación de la empresa Consultoria Kapak SAC – Lima 2016?	Determinar cómo evitar el ingreso de recaudación de la empresa Consultoria Kapak SAC	El sistema de detracción influye en la empresa Consultoria Kapak SAC	Sistema de Detracción
	1.2º Problemas específicos	1.3º Objetivos específicos	1.4º Hipótesis específicos	Variables dependientes
	¿Qué relación existe entre el sistema de detracción y el ingreso de recaudación de la empresa Consultoria Kapak SAC?	Identificar la relación que existe entre el sistema de detracción y el ingreso de recaudación de la empresa Consultoria Kapak SAC	Al tener conocimiento sobre el sistema de detracción y el ingreso como recaudación identificaremos la relación que existen entre estas variables.	Ingreso como recaudación
	¿Cuál es el motivo por el cual se puede originar el ingreso de recaudación de la empresa Consultoria Kapak SAC?	Analizar los motivos que originó el ingreso de recaudación de la empresa Consultoria Kapak SAC	La falta de información que tiene el personal sobre el ingreso de recaudación afecta a la empresa Consultoria Kapak SAC	